

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Verbal de ARGEMIRO CASTILLO BELEÑO contra DANIEL PATIÑO PARRA. RAD. 1100140030202019 00327 00

Vista la actuación surtida, comoquiera que la audiencia fijada en auto del 6 de marzo de 2020 no se llevó a cabo en razón en razón a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura hasta el 1 de julio del presente año, se hace necesario señalar nueva fecha para su realización y en consecuencia el Juzgado **DISPONE:**

1º. SEÑALAR el día **VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE 2020 a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), para llevar a cabo DE MANERA VIRTUAL** la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente. La secretaría deberá, con la colaboración e información de las partes, gestionar lo pertinente para la instalación y el desarrollo de la vista pública. Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso, acotando que en la fecha señalada deberán acceder a la plataforma con una (1) hora de anticipación, con el fin de realizar las pruebas de conectividad correspondientes.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia.

Igualmente, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho podrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º PREVENIR a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. (CGP, art. 372, num., 4º, inc. 1º).

4º Con fundamento en el párrafo del artículo 372 del Código precitado, se **ABRE A PRUEBAS** el presente asunto, así:

4.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda y escrito que descurre el traslado de las excepciones

4.1.2 No solicitó la práctica de pruebas

4.2 DE LA PARTE DEMANDADA

4.2.1 DOCUMENTAL:

Las allegadas al proceso con el escrito de excepciones.

4.2.2 INTERROGATORIO DE PARTE

Decretar el interrogatorio de parte del demandante, ARGEMIRO CASTILLO BELEÑO, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

4.2.3 TESTIMONIOS

Decretar los testimonios de MARIA GLADYS VEGA, SANDRA FABIOLA HENAO DIAZ, WILLIAN RICARDO PINZON QUEVEDO, EDGAR ARMANDO MARTINEZ Y WILSON RIAÑO MENDOZA, los cuales se recepcionarán en la audiencia aquí señalada.

4.3. DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE.

Decretar interrogatorio de parte del demandado DANIEL PATIÑO PARRA, el cual debe ser absuelto en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.59 Hoy ocho (8) de septiembre de dos mil
veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Ref. Verbal 1100140030202019 00327 00

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bd17d80ab44c5bf2091241df677c68a36a523dc2e86e3de3aeb7e9b2047925

Documento generado en 07/09/2020 06:55:56 p.m.